



Ciento maravedís.

**SELLO CUARTO, VINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.**

En villa de Caravaca en primer de Julio de mil. setecientos ochenta  
y uno de punto el Conde de Fuencaliente y Señal Real de sus Señores D. Juan  
Francisco de Almazan y Rector Abog. del Real Consejo de Excmo. Rey y Señal Real  
de Armas D.º y Capitan agüero de su Real V.ª de su Real V.ª D.º Juan Lope  
Luzan. D.º Diego de Argüez de Argüez de D.º Pedro Lopez de Vitor y D.º Antonio  
Lopez de Carranza de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
de los Diputados de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª

Fuencaliente en consideracion de que habiendose procurado en este  
tiempo a esta Villa de Caravaca de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa y publicandose en esta villa forma de pagar por medio de esta  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª  
esta villa por el presente año, donde se le ha de pagar por su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª de su Real V.ª